



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

I- INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL – ITFIP procede con la elaboración de estudios y documentos previos para el análisis de conveniencia y oportunidad **PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

II - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" es una Institución de Educación Superior, creada mediante el Decreto 3462 del 24 de diciembre de 1980, como una entidad pública de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

El ITFIP funciona como establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, descentralizado, conforme a la Ley 24 de 1988 y de conformidad con su aplicación en cuanto a personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

En el año 2005 se obtuvo el Registro Calificado para los programas académicos en el nivel Técnico Profesional, en el 2007 se redefinió por Ciclos Propedéuticos mediante resolución No. 1895 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y en enero de 2010 obtuvo las Certificaciones de Calidad ISO 9001:2008, IQNET y NTCGP 1000: 2009, las cuales se encuentran vigentes a la fecha.

En la actualidad, oferta programas académicos del nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario por ciclos propedéuticos en las áreas de la Administración, la Ingeniería y las Humanidades.

Dentro del contexto anterior, el “ITFIP” Institución de Educación Superior con la finalidad de atender en forma efectiva, eficiente y eficaz las necesidades inherentes a su dinámica misional, desarrolla su gestión administrativa bajo el principio de la gestión sistemática por procesos; a través de la implementación de 13 procesos, en coherencia con las normas técnicas de certificación de gestión de calidad implementadas y certificadas ISO 9001:2015, los cuales se desarrollan y reglamentan bajo los lineamientos del Manual de Procesos aprobado mediante Resolución No.0890 de noviembre 14 de 2019

Desde el punto de vista de la organización académica, el ITFIP cuenta con tres (3) Facultades así:

- FACULTAD DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA
- FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES
- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Desde el año 1999 la Institución ha incrementado la oferta académica a través de la obtención de nuevos registros calificados en los niveles de formación: TÉCNICA PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ciclos propedéuticos); A la fecha el ITFIP cuenta con un total de 24 programas los cuales se anuncian a continuación:

Facultad de economía, administración y contaduría pública

- Técnico profesional en procesos administrativos.
- Técnico profesional en operaciones contables.
- Tecnología en gestión empresarial.
- Tecnología en gestión contable y financiera.
- Profesional en contaduría pública.
- Profesional en administración de empresas.

Facultad de ingeniería y ciencias agroindustriales

- Técnico profesional en programación web.
- Técnico profesional en mantenimiento eléctrico.
- Técnico profesional en construcción de edificaciones.
- Técnico profesional en monitoreo agrícola.
- Tecnología en gestión informática.
- Tecnología en automatización electrónica industrial.
- Tecnología en gestión de la construcción.
- Tecnología en producción de agrocultivos.
- Ingeniería de sistemas.
- Ingeniería electrónica.
- Ingeniería civil.
- Ingeniería agronómica.

Facultad de Ciencias sociales, salud y educación

- Técnico profesional en operación de servicios comunitarios.
- Técnico profesional en entrenamiento deportivo.
- Tecnología en gestión comunitaria.
- Tecnología en gestión deportiva.
- Profesional en Trabajo Social.
- Profesional en actividad física y deporte.

Así pues, la institución de Educación Superior INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP viene en constante crecimiento a través del desarrollo de la política de ampliación de cobertura incrementándose la población estudiantil en los últimos nueve (9) años; en el año 2013 se tenía una población estudiantil por semestre en promedio de 2497 estudiantes y en el semestre B-2022 se matricularon 4256, es decir se aumentó la población en 1759 estudiantes en promedio por semestre, es decir un incremento porcentual del 70% por lo que se requiere mejorar en cuanto a la atención a la comunidad académica en recursos humanos,

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

tecnológicos e infraestructura física, formación docente en áreas específicas, disminución de la deserción estudiantil.

De conformidad a lo anterior y atendiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, debemos fortalecer el talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos y estos son los objetivos planteados por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

En otras palabras, el crecimiento del número de estudiantes, hace que el ITFIP necesite fortalecer sus procesos estratégicos, procesos misionales, procesos de apoyo y procesos de evaluación, apuntando hacia la prestación de los servicios de educación superior de calidad, cumpliendo con la misión institucional, y mejorando los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad como principios de la función pública.

Ahora bien, el ITFIP, cuenta con una oficina de asesoría jurídica que brinda apoyo a las directivas de la Institución en el desarrollo de políticas, estrategias, planes y programas en el área de su especialidad; así como en las actividades ordinarias y especiales de la institución que permitan el cumplimiento de las normas jurídicas. Desde la oficina de talento humano se certifica que, revisado el manual de funciones y revisando los requisitos de la planta de personal establecida de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-ITFIP, se pudo constatar que cuenta con personal con el perfil de similares, pero no con la disponibilidad de tiempo y dedicación suficiente, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL ITFIP, Por lo anterior se hace necesario contratar personas que cumplan con las actividades antes descritas.

Así pues, se requiere contratar personal de apoyo para la realización de actividades tales como: Prestar el servicio profesional de apoyo a la gestión en el inventario, impulso, sustanciación y trámite de los procesos disciplinarios del grupo de control interno Disciplinario de la institución, Organizar y actualizar el inventario de los procesos disciplinarios que se lleven a cabo en la Institución, Apoyar la sustanciación de autos de los procesos disciplinarios en cada etapa procesal, Realizar control de términos en los procesos disciplinarios, Brindar apoyo respondiendo a los peticionarios en caso de ser necesario para dar respuestas a situaciones planteadas jurídicamente, Apoyar en el seguimiento de que las respuestas generadas a los derechos de petición y acciones de tutela sean generadas oportuna y pertinentemente, Apoyo en la revisión de convenios o proyectos que cumplan con las disposiciones legales establecidas que le sean aplicables, Apoyo en la actualización de inventarios de derechos de petición y acciones de tutela, Apoyo en la proyección de actas de aprobación de pólizas de seguros de contratos, Brindar apoyo a la oficina jurídica en las demás actividades que surjan en el marco de la alternancia académica, Brindar apoyo generando respuestas a las peticiones realizadas por los estudiantes en el marco de alternancia académica.



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

El rubro presupuestal de funcionamiento del cual se derivan los recursos para la presente contratación corresponde al A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, RECURSO 20, el cual presenta una relación directa con la necesidad de contratación toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales especializados, en cumplimiento de las funciones de la oficina de asesoría Jurídica, objeto que se encuentra incluido en el PAA establecido para la vigencia 2023.

Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.

Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales especializados, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la Vicerrectoría Administrativa, y que la contratación se encuentra certificada por la Oficina de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo.

Que en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 Y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad para firmar Contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA OFICINA JURIDICA DEL ITFIP”**.

III - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA OFICINA JURIDICA DEL ITFIP”.

IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con el Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2.007 y los Artículos 2 y 32 de la Ley 80 de 1.993. De igual forma el contrato se rige por la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Según lo dispone el Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios es aquel que tiene por objeto contratar el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión de la Entidad contratante en relación con su funcionamiento o administración, que no comportan esencialmente el ejercicio de funciones públicas administrativas.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

También dispone que sólo podrán celebrarse con personas naturales en los eventos en los cuales las actividades a contratar requieran de conocimientos especializados o no puedan ser ejecutadas por personal de planta de la Entidad y en ningún evento pueden dar lugar a un contrato de carácter laboral.

Por su parte, el literal h) del artículo 24 del Estatuto contractual establece que el procedimiento a seguir para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, es el de contratación directa.

De ésta forma se entiende que en los contratos de prestación de servicios el contratista se obliga a ejecutar actividades encaminadas a fortalecer la gestión administrativa o el funcionamiento de las Entidades Públicas contratantes, dando el soporte o acompañamiento requerido por éstas para el cumplimiento de sus fines cuando éstas por sus propios medios no los pueden satisfacer o que por la complejidad o especialidad de sus actividades requieren de conocimientos especializados difíciles de obtener por sus propios medios o mecanismos¹

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio personal que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad para ejecutarlo.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

De este modo, las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de asesoría a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para el caso concreto, el contrato atiende a las características propias de un contrato de prestación de servicios profesionales que se derivan de la necesidad de asesoría para el fortalecimiento de la gestión Institucional en el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se ajusta al plazo, la naturaleza del objeto contractual y al perfil requerido para la ejecución del mismo. De igual forma, para la estimación del valor del contrato, la Institución

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia del 15 de diciembre de 2017, Expediente 55.102



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

verificó el histórico de los contratos de prestación de servicios encontrándose que teniendo en cuenta el perfil del contratista la Institución procedió a establecer el valor mensual de los contratos así:

Concepto/Vigencia	2022	13,12%	Valor 2023
No bachiller o Bachiller	\$ 1.430.826	\$ 187.724	\$ 1.618.550
Técnico o Tecnólogo	\$ 1.585.616	\$ 208.033	\$ 1.793.649
	HASTA \$ 1.738.135	\$ 228.043	HASTA \$ 1.966.178
Profesionales	\$ 2.471.428	\$ 324.251	\$ 2.795.679
Profesionales Especialistas	\$ 2.896.892	\$ 380.072	\$ 3.276.964
	HASTA \$ 4.878.367	\$ 640.042	HASTA \$ 5.518.409

Que para la vigencia 2023, se adopta por incrementar los valores establecidos en la vigencia 2022, conforme al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2022 el cual equivale a un 13,12 %, Así, para la vigencia 2023, el valor mensual de los contratos quedará así:

Concepto/Vigencia	2021	5,62%	Valor 2022
No bachiller o Bachiller	\$1.354.693	\$76.134	\$1.430.826
Técnico o Tecnólogo	\$1.501.246	\$84.370	\$1.585.616
	Hasta \$1.645.650	\$92.485	HASTA \$1.738.135
Profesionales	\$2.339.924	\$133.504	\$2.471.428
Profesionales Especialistas y/o con experiencia altamente calificada	\$2.742.750	\$154.143	\$2.896.892
	HASTA \$4.618.791	\$259.576	HASTA \$4.878.367

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2023 “Por medio de la cual adopta la escala de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratación directa, Contrato de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL -ITFIP-, de la vigencia 2023”, y de acuerdo con la formación y experiencia del (profesional o apoyo a la gestión) acreditada por el futuro contratista, se establece que aplica para la CATEGORÍA PROFESIONAL ESPECIALISTA, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000.00)**. Por lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo de ejecución estimado, el valor del contrato asciende hasta la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.333.333.00)**



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

I. V. I VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del Contrato será **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.333. 333.00)**

V. II FORMA DE PAGO

El ITFIP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por mensualidad vencida, a razón de Cuatro (04) pagos mensuales, de los cuales Tres (03) serán por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500. 000.00). y un último pago por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte. (\$5.833. 333.00), por los servicios prestados durante cuatro (4) meses veinte (20) días de la vigencia 2023, una vez realizada las actividades contratadas, previa presentación de cuenta de cobro, planilla de actividades y certificación de haber ejecutado las actividades a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

V.III PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración es de Cuatro (04) meses Veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

VI. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 15 noviembre de 2022, en el cual se observa el comportamiento del producto interno bruto, frente a las actividades que nos ocupa el presente estudio, se tiene que:

En el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas*	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	6,6	9,2	0,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Mientras tanto las actividades profesionales científicas y técnicas no presentan variación significativa respecto al trimestre anterior.

Nota: El IPC Para el cierre de la vigencia 2022 corresponde a 13.12%, sin embargo, para el momento de la elaboración del estudio de sector se tuvo en cuenta la última información publicada en la página del DANE este corresponde a un dato meramente estadístico que no altera el análisis del sector.

SUBSECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En cuanto al subsector que se enmarca en actividades profesionales, científicas y técnicas indica este mismo boletín que en el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,01 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

La cual se puede observar en la siguiente imagen con mayor claridad frente al comparativo de los datos anteriormente indicados.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

En conclusión, dentro de estas **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se encuentran las relacionadas con áreas del conocimiento de Profesional en Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Negocios Internacionales o Contaduría Pública o Administración Pública o Ingeniería Industrial o Derecho o Antropología o Ciencias Políticas o Comunicación Social o Filosofía o Historia o Psicología o Gobierno o Relaciones Internacionales o Planeación y Desarrollo Social o Trabajo Social o Desarrollo Familiar o Etnoeducación o Sociología o Psicología o Economía o Administración de Empresas o Administración Pública o Administración Financiera o Administración Ambiental o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Diseño Industrial o Mercadeo o Publicidad y que particularmente en lo que a coordinación de la asistencia y atención a víctimas del conflicto armado se refiere; exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades por lo que para el efecto la Vicerrectoría Administrativa que la contratación específica que requiere se encuentra dentro de las áreas socioculturales y afines. Ahora bien, se justifica en la revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que la institución se refiere, exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades.

MERCADO LABORAL

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1

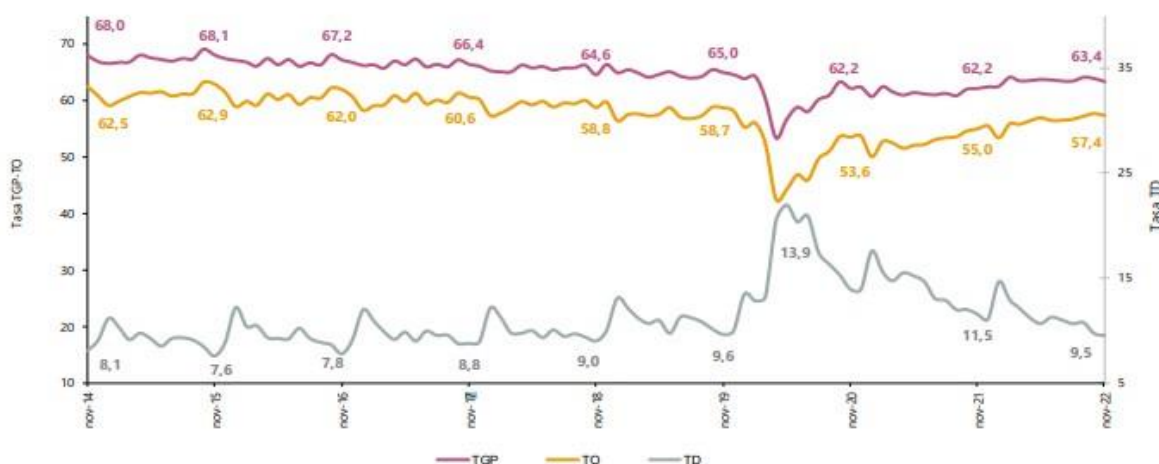


De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 30 de diciembre de 2022, con fecha de consulta 11/01/2023, indica que, para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Noviembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual en noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Fuente DANE2 fecha de consulta 11/01/2023

También nos habla que la población ocupada según rama de actividad que, en el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

Fuente DANE3 fecha de consulta 11/01/2023

Adicionalmente, se puede observar que el ranking de ciudades según tasa de desempleo para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%). en los comparativos por ciudades.

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf

**Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
 23 ciudades y áreas metropolitanas
 Septiembre- noviembre 2022**



Fuente: DANE, GEIH.

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

- a) Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
- b) Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
- c) Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

HISTÓRICO

Por parte del ITFIP

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el ITFIP, como se muestra a continuación:

Durante la vigencia 2022 se suscribieron los siguientes contratos con objetos iguales o similares y se detallan a continuación:

No	Objeto	Valor	Plazo
240 de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA OFICINA JURIDICA DEL ITFIP	\$17.500.000	Cinco (05) meses
230 de 2022	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA JURIDICA DELITFIP”	\$12.357.140.00	Cinco (05) meses
086 de 2022	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA JURIDICA DEL ITFIP”	\$9.885. 712.00	Cuatro (04) meses

Como se expresó con anterioridad, el valor del contrato se ajusta al plazo, la naturaleza del objeto contractual y al perfil requerido para la ejecución del mismo. De igual forma, para la estimación del valor del contrato, la Institución verificó el histórico de los contratos de prestación de servicios.

VII- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los requisitos de idoneidad y experiencia para la presente contratación, corresponden a los siguientes:

VII.I. IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FORMACIÓN	REQUERIDA
Título	Título profesional con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley
Posgrado	Posgrado en la modalidad de especialización

VII.I. EXPERIENCIA REQUERIDA

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

EXPERIENCIA / FORMACIÓN	REQUERIDO
EXPERIENCIA	12 meses de Experiencia profesional relacionada

VII.I. EXPERIENCIA RELACIONADA

La persona interesada deberá anexar certificaciones laborales de las empresas donde haya ejecutado contratos similares.

VII.II. REQUISITOS HABILITANTES

1. DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES

- Propuesta de servicios.
- Documentos de soportes académicos (ordenados desde la fecha más reciente a la más antigua).
- Tarjeta o matrícula o registro profesional en los casos de Ley (si aplica)
- Documentos de la experiencia laboral (ordenados desde la fecha más reciente a la más antigua).
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría).
- Certificado de antecedentes penales (policía).
- Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) como cotizante independiente
- Constancia de validación registro del proveedor en la plataforma Secop II.

2. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (al 150%).
- Hoja de vida de la función pública persona natural impresa directamente desde el Sigep.
- Fotocopia del registro único tributario-RUT (actualizado e impreso en la vigencia actual).
- Certificación Examen Médico Ocupacional (con vigencia no mayor de 2 años)
- Certificación de cuenta bancaria

VIII. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir totalmente con las siguientes obligaciones:



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la cláusula primera.
- 2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir acto o hecho.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad complementaria.
- 4) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el estatuto contractual.
- 5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 6) Atender con prontitud y efectividad toda solicitud, condición y recomendación que, dentro de los términos del contrato, el supervisor o superior jerárquico establezca durante la ejecución del contrato.
- 7) De acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
- 8) Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y sean inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio profesional de apoyo a la gestión en el inventario, impulso, sustanciación y trámite de los procesos disciplinarios del grupo de control interno Disciplinario de la institución.
2. Organizar y actualizar el inventario de los procesos disciplinarios que se lleven a cabo en la Institución.
3. Apoyar la sustanciación de autos de los procesos disciplinarios en cada etapa procesal.
4. Realizar control de términos en los procesos disciplinarios.
5. Brindar apoyo respondiendo a los peticionarios en caso de ser necesario para dar respuestas a situaciones planteadas jurídicamente.
6. Apoyar en el seguimiento de que las respuestas generadas a los derechos de petición y acciones de tutela sean generadas oportuna y pertinentemente
7. Apoyo en la revisión de convenios o proyectos que cumplan con las disposiciones legales establecidas que le sean aplicables
8. Apoyo en la actualización de inventarios de derechos de petición y acciones de tutela.
9. Apoyo en la proyección de actas de aprobación de pólizas de seguros de contratos.
10. Brindar apoyo a la oficina jurídica en las demás actividades que surjan en el marco de la alternancia académica.
11. Brindar apoyo generando respuestas a las peticiones realizadas por los estudiantes en el marco de alternancia académica.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

5. EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ITFIP y el objeto de la contratación.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

IX. GARANTIAS

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 expresa: *No obligatoriedad de garantías. “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos...”* La entidad ha considerado que para el presente contrato no se hace necesaria la exigencia de garantía, puesto que la forma de pago del mismo se hará de manera mensualidad vencida y a la culminación de labores realizadas, con el visto bueno del supervisor del contrato.

XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL ITFIP, por conducto del Asesor Jurídico o quien haga sus veces, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL ITFIP**; **11)** Sugerir a **EL ITFIP** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.



X. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
Específico	Interno/	Ejecución	Operacional		Que el Contratista no cumpla con el Objeto del Contrato.	Retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso de control Interno	3	2	4	BAJO	ITFIP	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	2	2	4	BAJO	No	El Supervisor	Fecha del registro presupuestal	Fecha límite de plazo del contrato	Verificación de las actividades que realice el contratista.	Durante el Plazo de Ejecución

AMPARO SANCHEZ PERDOMO
 Asesora Jurídica